Poder Judicial de la Nación

Oficio Electrónico Judicial - DEO N°:16480672

ART. 400 CPCCN

Letrado: 27249174160 - CASTRO MARÍA FERNANDA

Tribunal: JUZGADO FEDERAL DE TUCUMAN 1 - SECRETARIA EJECUCION FISCAL

Expediente: FTU 2942/2024-27-1-27_TJ1_FIS - AFIP c/ DISSESAT S.R.L. s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.

Destino: 60000011242 - DNRPA - TUCUMAN Nº 06

Motivo:

FECHA ENVIO:25/11/2024 14:32:45

Generada a través Sistema de Gestión de Oficios Electrónicos

ACREDITA DILIGENCIAMIENTO-SOLICITA EMBARGO BIEN MUEBLE REGISTRABLE

Sr. Juez Federal Nº 1:

JUICIO: FISCO NACIONAL vs. DISSESAT S.R.L. s/EJECUCION FISCAL B.D. Nº 942 / 555203 / 2024 – EXPTE. Nº 2942 / 2024

MARIA FERNANDA CASTRO, Abogado T° 77 F 836, en mi carácter de REPRESENTANTE DEL FISCO NACIONAL, constituido en Avda. 24 de Setiembre 918 1º Piso, Sección Cobranzas Judiciales, y con domicilio electrónico CUIL: 27249174160, a V.S. digo:

-ACREDITA DILIGENCIAMIENTO: Conforme lo ordenado por el Tribunal, se procedió a través del Sr. Oficial de Justicia Ad-Hoc, a diligenciar mandamiento de embargo de bienes muebles en el domicilio fiscal del contribuyente, habiéndo resultado dicha medida negativa en virtud de no haber encontrado bienes susceptible de embargo.

A tal fin procedo a adjuntar las constancias correspondientes.

-SOLICITA EMBARGO BIENES MUEBLES REGISTRABLES: Atento que a la fecha, la deuda aún se mantiene impaga, vengo a solicitar se ordene embargo de bienes muebles registrables hasta cubrir las sumas intimadas al deudor con más el 15% para responder sobre acrecidas, en virtud de que el mismo, conforme constancias previamente acreditadas posee el bien detallado siguidamente, ordenando en consecuencia se oficie en el sentido indicado a la Dirección Nacional de Registros del Automotor y Créditos Prendarios.

CET358 - VOLKSWAGEN SAVEIRO CL 1.6D PICK-UP-NUMERO DE CHASIS: 9BWZZZ376WP018141-NUMERO DE MOTOR BEA037503-AÑO DE FABRICACION 1998

Asimismo, solicito se autorice su diligenciamiento a la firmante.

Proveer de conformidad, será

JUSTICIA

Signature Not Verified
Digitally signed by CASTRO MARÍA FERNANDA
Date: 2024.11.12 08:21:25 ART

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE TUCUMAN 1

2942/2024

AFIP c/ DISSESAT S.R.L. s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.

San Miguel de Tucumán, de noviembre de 2024.- CAG

Proveyendo el escrito que antecede: Atento lo solicitado y constancias de autos: trábese EMBARGO AUTOMOTOR en contra de la demandada, hasta cubrir la suma de **$2.508.408.08 en concepto de capital,** con más la suma del 15% para responder acrecidas provisoriamente calculadas, sobre el automotor dominio: CET358 - VOLKSWAGEN SAVEIRO CL 1 .6D PICK-UP-NUMERO DE CHASIS:9BWZZZ376WP018141 -NUMERO DE MOTOR BEA037503. A sus efectos, líbrese oficio en la forma peticionada al Registro Nacional de la Propiedad Automotor Seccional Tucumán, haciéndose constar que el embargo se trabará siempre y cuando el automotor sea de titularidad del demandado. Debiendo consignarse en el oficio a librar el monto y dominio sobre el que recaerá la medida. Se autoriza a su suscripción y diligenciamiento al Sr. Agente Fiscal del oficio correspondiente, debiendo acompañar copia del Sistema Lex 100 del presente proveído y bajo su responsabilidad.

#38908178#434953127#20241122111409929

LIBRE DE DERECHOS

S. M. de Tucumán, 25 de Noviembre de 2024

SEÑOR ENCARGADO

DEL REGISTRO NACIONAL

DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR

SECCIONAL TUCUMÁN N°6

S_____/_____D

De conformidad con lo resuelto en los autos caratulados "FISCO NACIONAL (A.F.I.P. - D.G.I.) vs. DISSESAT S.R.L. s/Embargo Preventivo B. D. 942 / 555203 / 2024 - Expte.2942 / 2024", Juzgado Federal Nº 1 a cargo del Dr. JOSE MANUEL DIAZ VELEZ, Secretaría de Ejecución Fiscal, tengo el agrado de dirigirme a usted, pidiéndole se sirva ordenar se anote el **EMBARGO AUTOMOTOR** decretado sobre los vehículos automotores inscriptos a nombre del ejecutado:

- **DISSESAT S.R.L. CUIT N° 30707028145**

- DOMINIO CET358 - VOLKSWAGEN SAVEIRO CL 1.6D PICK-UP-NUMERO DE CHASIS: 9BWZZZ376WP018141-NUMERO DE MOTOR BEA037503-AÑO DE FABRICACION 1998

El embargo se anotará hasta cubrir la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHO CON 08/100 ($2.508.408,08) en concepto de capital reclamado, con más la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON 21/100 ($376.261,21) calculada provisoriamente para acrecidas.

Se hace constar que el(los) embargo(s) deberá(n) anotarse siempre y cuando el(los) vehículo(s) se encuentre(n) inscripto(s) a nombre del demandado.

Acompaña al presente oficio la providencia del Juzgado interviniente mediante la cual se ordena la cautelar solicitada.

Saludo a usted atentamente.

CASTRO Maria Fernanda

Firmado digitalmente por CASTRO Maria Fernanda
Fecha: 2024.11.25 14:28:35 -03'00'

Signature Not Verified
Digitally signed by CASTRO MARÍA FERNANDA
Date: 2024.11.25 14:32:45 ART